



DECRETO Nº 637

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SECTOR DE LAS EROGACIONES DE CAPITAL.

Victoria, Entre Ríos, 21 JUN 2017

Visto:

Las inversiones de capital que cuentan con afectación preventiva, la ejecución del Presupuesto Municipal en el sector de las Erogaciones de Capital financiadas con Rentas Generales y lo actuado en el expediente administrativo Nº 5531/17; y

Considerando:

Que existe la necesidad de adquirir un predio adecuado para la ubicación de una planta de tratamiento de desagües cloacales para la ciudad de Victoria en el marco del Programa Plan Director de Desagües Cloacales del Consejo Federal de Inversiones;

Que la adquisición de dicho predio impactará positivamente en el mejoramiento de la infraestructura sanitaria de la ciudad;

Que el Departamento Contaduría informó mediante expediente administrativo nº 5531/17 la insuficiencia de crédito presupuestario disponible para dicha adquisición;

Que el ordenamiento legal vigente autoriza al Departamento Ejecutivo para que transfiera partidas presupuestarias, dentro de un mismo sector, reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada sector (Ley 10.027 Artículo 155 T. O. s/ Dto. 4.706/12);

Que consultada el área legal a fs. 5 no efectúa observaciones legales;

Que el refuerzo de la Partida Bienes de Capital, cuenta con financiamiento proveniente de las Rentas Generales en la partida Trabajos Públicos;

Que la transferencia, es la modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar el total, se imputa un crédito a otra partida;

Que la motivación expuesta, ampliamente, justifica autorizar el movimiento presupuestario interesado; que hay autorización legal y tomaron intervención la Contaduría y la Asesoría Legal;

Que la modificación proyectada encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 155º de la Ley Provincial Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082; por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase, en el sector de las Erogaciones de Capital con financiamiento de las Rentas Generales, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De: TRABAJOS PUBLICOS (\$ 700.000,00)
- Para: BIENES DE CAPITAL \$ 700.000,00

Artículo 2º: Comunicar al Concejo Deliberante de manera inmediata, remitiendo copia del presente, de conformidad a lo normado por el artículo 155 de la Ley Pcial. 10.027.

Artículo 3º: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada y Departamento Contaduría.

Artículo 4º: De forma.



Sergio Navoni
Secretario de Gobierno
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Ríos



Diego A. Marocco
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. Ríos